



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 000157

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00309-00
76001-33-40-021-2016-00310-00
DEMANDANTE: GLORIA INES TORO GARCIA
FULVIA MARINA MORENO BAHENA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 23 FEB 2017

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro de los procesos de la referencia, audiencia tendrá lugar **el día veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en la Sala de Audiencias del Despacho Judicial del Juzgado Veintiuno Administrativo de Cali, ubicada en la Calle 12 No. 5-75 Centro Comercial Plaza Caicedo Oficina 509.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, CÍTESE al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.048.218 y T.P. No. 214.542 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderada del **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

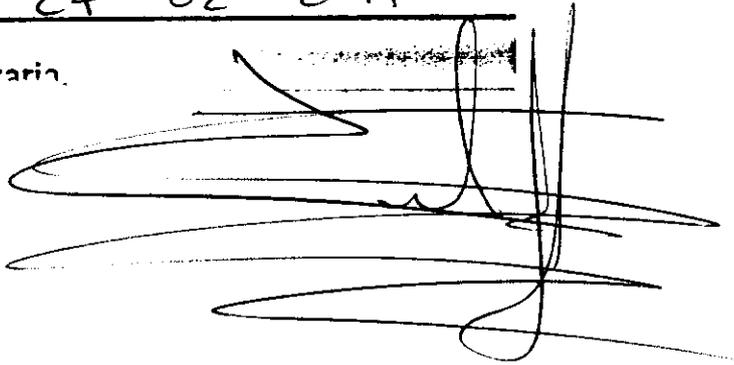
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 027

de 24 - 02 - 2017

Secretaria.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned over the signature line.

**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 027

de 24 - 02 - 2017

Secretaria, [Signature]

[Large handwritten signature]



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.I. No. .

PROCESO No. 76001-33-40-021-2017-00025-00
ACCIONANTE: GERMAN SANCHEZ SANCHEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

0000159

23 FEB 2017

Santiago de Cali, _____

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 161 y 162 del C.P.A.C.A., y además es competente esta instancia para conocer de la misma en los términos del numeral 6º del artículo 155 *ejusdem*, se,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda de Reparación Directa interpuesta a través de apoderado judicial, por el señor **GERMAN SANCHEZ SANCHEZ** en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**.

2.- NOTIFICAR por inserción en estado ésta providencia a la parte actora, según se establece en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

3.- NOTIFICAR personalmente el presente proveído a las siguientes partes:

a) a la entidad demandada **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** a través de su representante legal o a quien haya delegado facultad de recibir notificaciones,

b) y al Ministerio Público

En la forma y términos indicados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se dejarán las copias de la demanda y sus anexos en Secretaría de esta Corporación, a disposición de las entidades notificadas.

4.- REMITIR copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio a las siguientes partes del proceso: a) la entidad demandada **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** y b) al Ministerio Público, en la forma y términos señalados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

5.- CORRER traslado de la demanda a la entidad demandada **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, y al **MINISTERIO PÚBLICO** por el término de 30 días, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que empezará a contar conforme se determina en el artículo 199 de la misma ley, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Conforme lo dispone el numeral 4º y el parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A. la entidad demandada deberá aportar con la contestación de la demanda, todas las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

6.- ORDENAR que la parte demandante deposite en el término de los **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la suma de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000.00)** en la cuenta No. **46903302717-4** del Banco Agrario de Colombia S.A., Convenio **13652**, indicando el nombre del actor y el número del proceso,

emolumentos que serán destinados a cancelar los gastos ordinarios del proceso. Igualmente se advierte al actor que de no consignarse en el término ordenado la cantidad aludida, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011 – *desistimiento tácito*.

7.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DA GOBERTO BUENDIA RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 16.745.628, portador de la Tarjeta Profesional No. 119.777 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado de los demandantes, conforme al poder obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>027</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>24-02-2017</u> a las 8 a.m.</p> <p>NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>
--





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 0

PROCESO No. 76001-33-40-012-2017-00025-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ACCIONANTE: GERMAN SANCHEZ SANCHEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

0600160

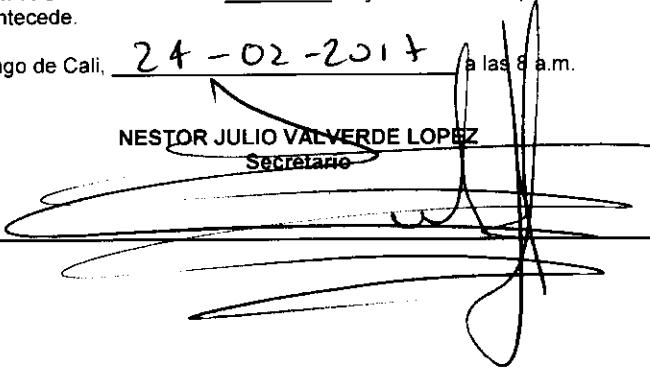
Santiago de Cali,  23 FEB 2017

En atención a que la parte demandante en escrito a parte solicita como medida cautelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-38119 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, ello en razón de la omisión administrativa en que ha incurrido la entidad demandada al no efectuar las diligencias necesarias para proceder a materializar la adjudicación del local No. 250 y lote de terreno sobre el construido y ocupado por el demandante y que ocupa desde hace 16 años (fls. 2-5 del cuaderno de medidas cautelares). Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 se **DISPONE:**

PRIMERO: CÓRRER TRASLADO a la parte demandada por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, término que correrá conforme a lo previsto en la disposiciones mencionada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>027</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali,	<u>24-02-2017</u> a las <u>8</u> a.m.
 NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

85

Auto Interlocutorio No. 0600161

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2017-00027-00
ACCION: IMPUGNACION TUTELA
ACCIONANTE: MARIA IDALIA DUQUE
ACCIONADA: NUEVA E.P.S.

Santiago de Cali, 23 FEB 2017

La parte accionante dentro de la presente acción de tutela a folios 76 a 83 del Cuaderno No.1, impugna la sentencia No. 012 del trece (13) de febrero de 2017, dictada por el Despacho dentro del presente proceso, por lo que habiéndose interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente y siendo procedente, en cumplimiento al Art. 32 del Decreto 2591 de 1991 se concederá el recurso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1.- **CONCEDER LA IMPUGNACION** de la sentencia No. 012 del trece (13) de febrero de 2017 ante EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE, interpuesta y sustentada por el señor DIEGO HERNAN CLAROS DUQUE en representación de su señora madre, MARIA IDALIA DUQUE CIRO.

2.- **REMITASE** el expediente al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>027</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>24 - 02 - 2017</u> a las 8 a.m.	
NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto No. 033

RADICACIÓN: 760013340021-2016-00471-00
ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
ACTOR: ROSA ELVIRA LOURIDO RODRIGUEZ
ACCIONADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COJAM.-

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante Auto Interlocutorio No. 037 de fecha 10 de febrero de dos mil diecisiete (2017), con el cual se resolvió la consulta de la decisión sancionatoria emitida por el Despacho.

En dicha providencia la Corporación dispuso INAPLICAR la sanción por desacato impuesta al CR.CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ en calidad de Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario- COJAM de Jamundí, por encontrar que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo.

También exhortó al Director del Consorcio de Atención en Salud para la PPL 2015 , para que de manera urgente ordene la valoración psiquiátrica que requiere el señor ANDERSON IVAN GONZALEZ LOURIDO

CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>027</u>, hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>Veinticuatro (24)</u> de <u>Feb.</u> de 2016, a las 8 a.m.</p> <p align="center">NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario</p>
